



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000115-2026-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [516166763 - 3]

VISTO:

El INFORME TECNICO N° 0081-2026-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [516166763-1], y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, se acredita el fallecimiento de don JOSÉ ALCIBIADES TAFUR GARCIA, padre de doña AGRIPINA TAFUR ACUÑA, servidora nombrada en el cargo de TECNÓLOGO MÉDICO I; por lo que presenta su partida de nacimiento indicando parentesco como hija;

Que, doña AGRIPINA TAFUR ACUÑA, se encuentra inmersa bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, al emitirse el Decreto Legislativo N° 1153, se estableció en la parte final del artículo 12, que el monto de las entregas económicas se establecerá mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud, a propuesta de este último, y se aplican a las condiciones que originan el derecho, cumplidas a partir de la vigencia del mencionado Decreto Supremo;

Que, con fecha 12 de julio del año 2018, se publicó el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, estableciéndose en su numeral 9.2 la entrega económica por luto la cual se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de cónyuge o conviviente reconocida en la forma prescrita por ley, hijos/as, padres y madres, fijándose en el monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/. 3,000.00) como entrega económica por luto por cada evento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 834-2018-/MINSA se aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA", el cual establece en su inciso d) del numeral 5.5.3, Requisitos y/o condiciones, lo siguiente: *"Para la percepción de la entrega económica por luto, el personal de la salud solicitará el pago de la entrega económica presentando una solicitud al titular de su centro de trabajo, adjuntando la siguiente documentación:*

- Copia legible del acta de defunción del fallecido, expedido por el RENIEC.
- Copia legible del acta de nacimiento o de matrimonio, según sea el caso.";

Que, doña AGRIPINA TAFUR ACUÑA, servidora nombrada en el cargo de TECNÓLOGO MÉDICO I, se encuentra registrada en el aplicativo informático AIRHSP en la plaza N° 000249, asimismo se encuentra registrado en el aplicativo INFORHUS del Registro Nacional del Personal de la Salud (RNPS) del Ministerio de Salud;

Que, con INFORME TECNICO N° 0081-2026-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [516166763-1], la Unidad de Recursos Humanos considera PROCEDENTE la petición sobre Entrega Económica por Luto, solicitado por doña AGRIPINA TAFUR ACUÑA, servidora nombrada en el cargo de TECNÓLOGO MÉDICO I, debiendo otorgársele la suma de TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00) como entrega económica por luto de su señor padre, don JOSÉ ALCIBIADES TAFUR GARCIA, fallecido el 24 de enero de 2026;

Que, de acuerdo con lo prescrito precedentemente, corresponde otorgar por única vez a doña AGRIPINA TAFUR ACUÑA, servidora nombrada en el cargo de TECNÓLOGO MÉDICO I, la suma de TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00) como entrega económica por luto de su señor padre, don JOSÉ ALCIBIADES TAFUR GARCIA, fallecido el 24 de enero de 2026;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000115-2026-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [516166763 - 3]

Que, en mérito a los considerandos expuestos, resulta necesario la expedición del acto administrativo;

Estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos, y con la visación de la oficina de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque, mediante Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR y, RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00013-2026-GR.LAMB/GGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR por única vez a doña AGRIPINA TAFUR ACUÑA, servidora nombrada en el cargo de TECNOLOGO MEDICO I, debiendo otorgársele la suma de TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00) como entrega económica por luto por el fallecimiento de su señor padre, don JOSÉ ALCIBIADES TAFUR GARCIA, fallecido el día 24 de enero de 2026.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada, asimismo a las correspondientes áreas internas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento procedan con los actos administrativos correspondientes para el cumplimiento de pago, el mismo que está sujeto a Disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución y **AUTORIZAR** su publicación en la página Web institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE



Firmado digitalmente

ERNESTO MARTIN D'ANGELO RAMOS

DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 20/02/2026 - 08:50:12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
JUAN ALBERTO LEGUIA CERNA
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - HRL
19-02-2026 / 07:48:44

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
MARITA CECILIA ADRIANZEN SAONA
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
19-02-2026 / 08:40:47

- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
JAIRO ARTURO GUEVARA CASTRO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
19-02-2026 / 18:26:03